

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Impugnación de paternidad.
Demandante: Nelson David Martínez Martínez
Demandados: Edilce Wilches Martínez
Radicación: 2018 – 00050

Visto el anterior informe de secretaría el Despacho dispone:

De la prueba genética practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Genética Forense, se corre traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, o solicitar la práctica de un nuevo dictamen, precisando los errores que adolece el examen inicial. Lo anterior, conforme lo prevé el numeral 2º, artículo 386 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**855969ba37ccbf48d64b5e4b60ebb6e4e203ace9861a8f279f097a1202211
d58**

Documento generado en 25/02/2021 03:24:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**